



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**CONSEJO UNIVERSITARIO  
RESOLUCIÓN**

**Sesión N° 065/2015  
Extraordinaria**

**Fecha:** *lunes 28/12/2015*  
**Hora:** *11:00 a.m.*  
**Lugar:** *Salón de Consejos- Rectorado*

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO ÚNICO:** Consideración del levantamiento de la sanción de la decisión tomada en el CU 060/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, punto N° 18, "Consideración de la solicitud de Modificación presupuestaria N° 109/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en treinta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 35.349.759,50), correspondiente al aporte hecho por la Unión Europea, contrato de subvención para el fortalecimiento de las capacidades locales para la reutilización, el reciclaje y el procesamiento de los desechos sólidos de los municipios de la Zona Norte del Estado Táchira, de Rectorado".

**El Consejo Universitario de la Universidad Nacional Experimental del Táchira, en uso de la facultad que le confiere el Artículo 30 del Reglamento Interno de Funcionamiento, RESUELVE:**

**ORDEN DEL DÍA**

**PUNTO ÚNICO:** Consideración del levantamiento de la sanción de la decisión tomada en el CU 060/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, punto N° 18, "Consideración de la solicitud de Modificación presupuestaria N° 109/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en treinta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 35.349.759,50), correspondiente al aporte hecho por la Unión Europea, contrato de subvención para el fortalecimiento de las capacidades locales para la reutilización, el reciclaje y el procesamiento de los desechos sólidos de los municipios de la Zona Norte del Estado Táchira, de Rectorado".

En uso de las facultades que le confiere el Artículo 10, Numeral 32 del Reglamento de la UNET, el Consejo Universitario aprobó el levantamiento de la sanción de la decisión tomada en el CU 060/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015, punto N° 18, "Consideración de la solicitud de Modificación presupuestaria N° 109/2015 por incremento de créditos presupuestarios, de conformidad con lo establecido en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOASFSP), para modificar el presupuesto a nivel de proyectos y cuentas de egreso, al mes de diciembre de 2015, en treinta y cinco millones trescientos cuarenta y nueve mil setecientos cincuenta y nueve bolívares con cincuenta céntimos (Bs. 35.349.759,50),



UNIVERSIDAD NACIONAL EXPERIMENTAL  
DEL TÁCHIRA  
**CONSEJO UNIVERSITARIO**

correspondiente al aporte hecho por la Unión Europea, contrato de subvención para el fortalecimiento de las capacidades locales para la reutilización, el reciclaje y el procesamiento de los desechos sólidos de los municipios de la Zona Norte del Estado Táchira, de Rectorado”, quedando sin efecto la decisión tomada en dicho Consejo.

**Dr. José Ramiro Alexander Contreras**  
Presidente del Consejo Universitario (E)



**Dra. Elcy Yudit Núñez Maldonado**  
Secretaria